



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Régimen Internacional en Bioseguridad

Ana María Hernández Salgar
Jefe Oficina de Asuntos Internacionales



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Convenio sobre Diversidad Biológica

- ✓ El CDB es un tratado marco internacional, establecido durante la Cumbre de la Tierra celebrada en junio de 1992, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.
- ✓ Es parte de nuestra legislación nacional a través de la Ley 165 de 1994.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Objetivos del CDB

- ✓ Conservar la diversidad biológica
- ✓ Promover la utilización sostenible de sus componentes
- ✓ Participar justa y equitativamente en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Temas del Convenio

- ✓ Programas de trabajo:
 - ✓ Diversidad biológica agrícola, bosques, aguas continentales, aguas marinas y costeras, zonas áridas y semi - húmedas, áreas protegidas, montañas.
 - ✓ Temas transversales: acceso a recursos genéticos, conocimiento tradicional, transferencia de tecnología, uso sostenible, indicadores, incentivos, educación, etc.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Reuniones del Convenio

- ✓ Conferencia de las Partes
- ✓ Organismo de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, SBSTTA.
- ✓ Intersesionales en plan estratégico y MYPOW
- ✓ Grupos de trabajo abiertos
- ✓ Grupos de expertos



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Artículo 8 g del CDB

Cada Parte establecerá o mantendrá medios para **regular, administrar o controlar los riesgos** derivados de la utilización y liberación de **organismos vivos modificados** como resultado de la biotecnología que es probable tengan **repercusiones ambientales adversas** que puedan afectar a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Base de la bioseguridad

- ✓ El derecho a un medio ambiente sano
- ✓ El desarrollo del principio de precaución, ya sea de manera jurídicamente vinculante o no.
- ✓ La responsabilidad por los daños que se causen al medio ambiente.
- ✓ El monitoreo al cumplimiento de las obligaciones de los Estados.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Protocolo de Bioseguridad

- ✓ El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología se firmó en mayo de 2000 y es parte de la legislación nacional a través de la Ley 740 de 2002.
- ✓ Entró en vigor el 11 de septiembre de 2003.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Objetivo del Protocolo

Contribuir a garantizar un nivel adecuado de **protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados** resultantes de la biotecnología moderna **que puedan tener efectos adversos** para la conservación y la utilización sostenible de la **biodiversidad**, teniendo también en cuenta los riesgos para la **salud humana**, **centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.**



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Antecedentes

- ✓ **CNUMAD 92 – Río de Janeiro**
Principio 15: “Para proteger el medio ambiente, el principio de precaución debe ser ampliamente aplicado por los Estados de acuerdo con sus capacidades. Cuando haya amenazas de daños serios o irreversibles, la falta de total certeza científica no será usada como una razón para posponer medidas costo – efectivas para prevenir la degradación ambiental”



- ✓ La I COP del CDB (Bahamas, 1994) estableció un grupo de 15 expertos (El Cairo, mayo de 1995) para que estudiaran la necesidad y las modalidades de un protocolo
- ✓ La II COP del CDB (Yakarta, noviembre de 1995) estableció el **Grupo de Trabajo Ad-hoc de Composición Abierta sobre Bioseguridad presidido por Veit Koester de Dinamarca**



- ✓ En 1999, Colombia ofreció ser sede de la última reunión de expertos, en Cartagena.
- ✓ Como se esperaba finalizar las negociaciones, también se convocó para esa fecha y lugar a la I ExCOP del Convenio, que aprobaría el texto final.
- ✓ No hubo acuerdo en Cartagena, y por ello se hicieron dos reuniones posteriores: Viena y Montreal.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

- ✓ El 29 de enero de 2000, luego de intensas negociaciones, 133 países aprobaron en Montreal, Canadá el texto del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad
- ✓ La negociación estuvo presidida por el Ministro de Medio Ambiente de Colombia: Juan Mayr Maldonado



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

- ✓ Los grupos de negociación fueron:
 - ❖ El grupo de Miami
 - ❖ El grupo de los “países de pensamiento parecido” dentro de los cuales estaba Colombia.
 - ❖ La Union Europea/EC
 - ❖ El Grupo de Conciliacion
 - ❖ Europa Central y del Este



PRINCIPALES TEMAS DEL PROTOCOLO:

- ✓ Ambito
- ✓ Excepciones: productos farmacéuticos
- ✓ Tránsito y uso confinado
- ✓ Procedimiento de Acuerdo Fundamentado Previo
- ✓ Notificación
- ✓ Procedimiento para “Commodities”
- ✓ Procedimiento simplificado
- ✓ Evaluación y gestión de riesgo



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

- ✓ Movimientos involuntarios y medidas de emergencia
- ✓ Manipulación, transporte, envasado e identificación
- ✓ Mecanismo de intercambio de información
- ✓ Creación de Capacidad
- ✓ Concientización y participación del público
- ✓ Relación con Estados no Parte
- ✓ Movimientos transfronterizos ilegales
- ✓ Consideraciones socioeconómicas
- ✓ Responsabilidad y compensación



Ambito

- ✓ *Movimiento transfronterizo*
- ✓ *Tránsito*
- ✓ *Manipulación*
- ✓ *Utilización*

De todos los OVM que puedan tener efectos adversos para la biodiversidad y la salud humana

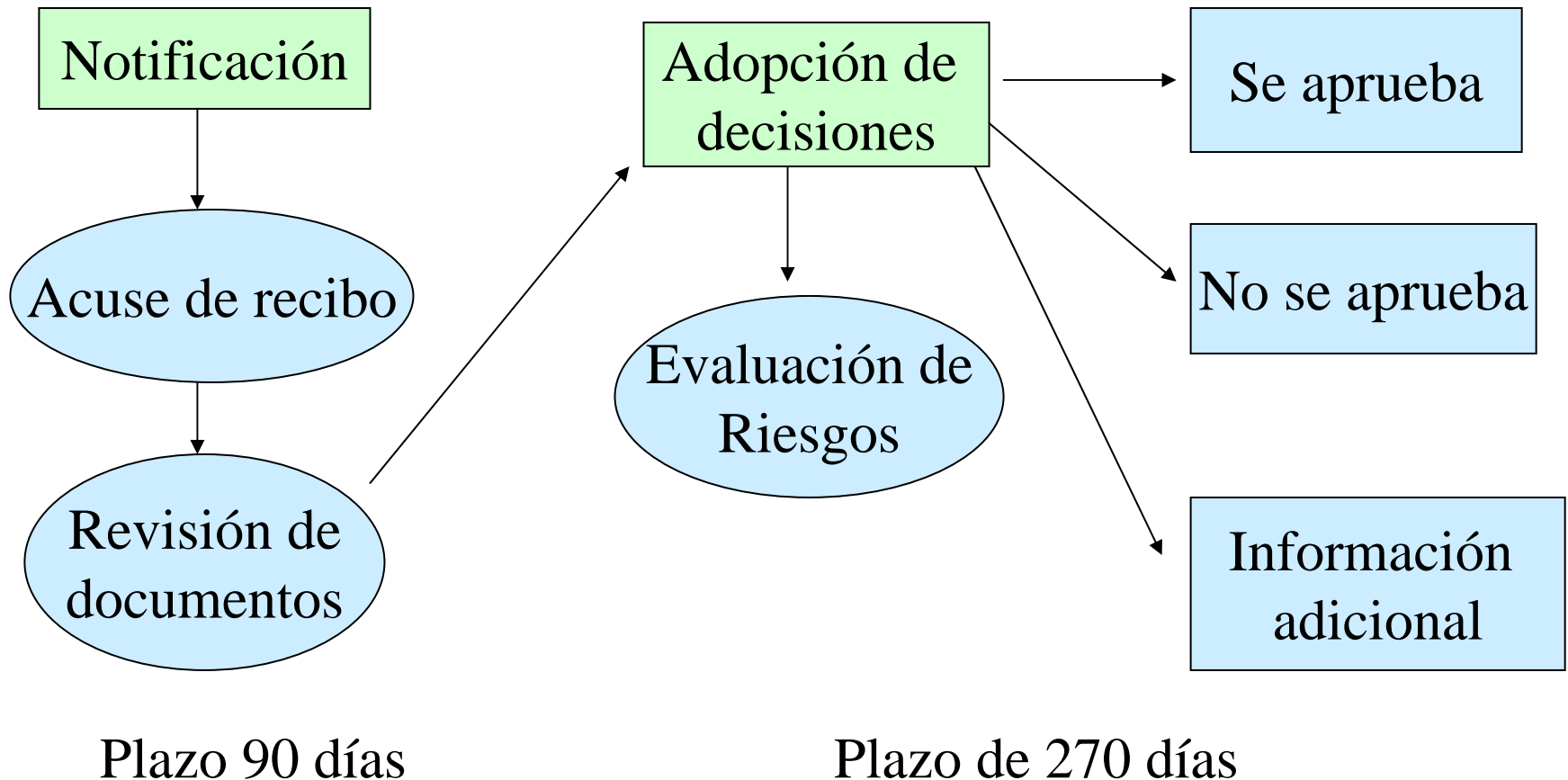


Productos farmacéuticos

- ✓ El Protocolo no aplica a:
 - ✓ Movimiento transfronterizo de OVM que son productos farmacéuticos para humanos.
 - ✓ Que estén contemplados en otros acuerdos internacionales (OMS)



Acuerdo fundamentado Previo





Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

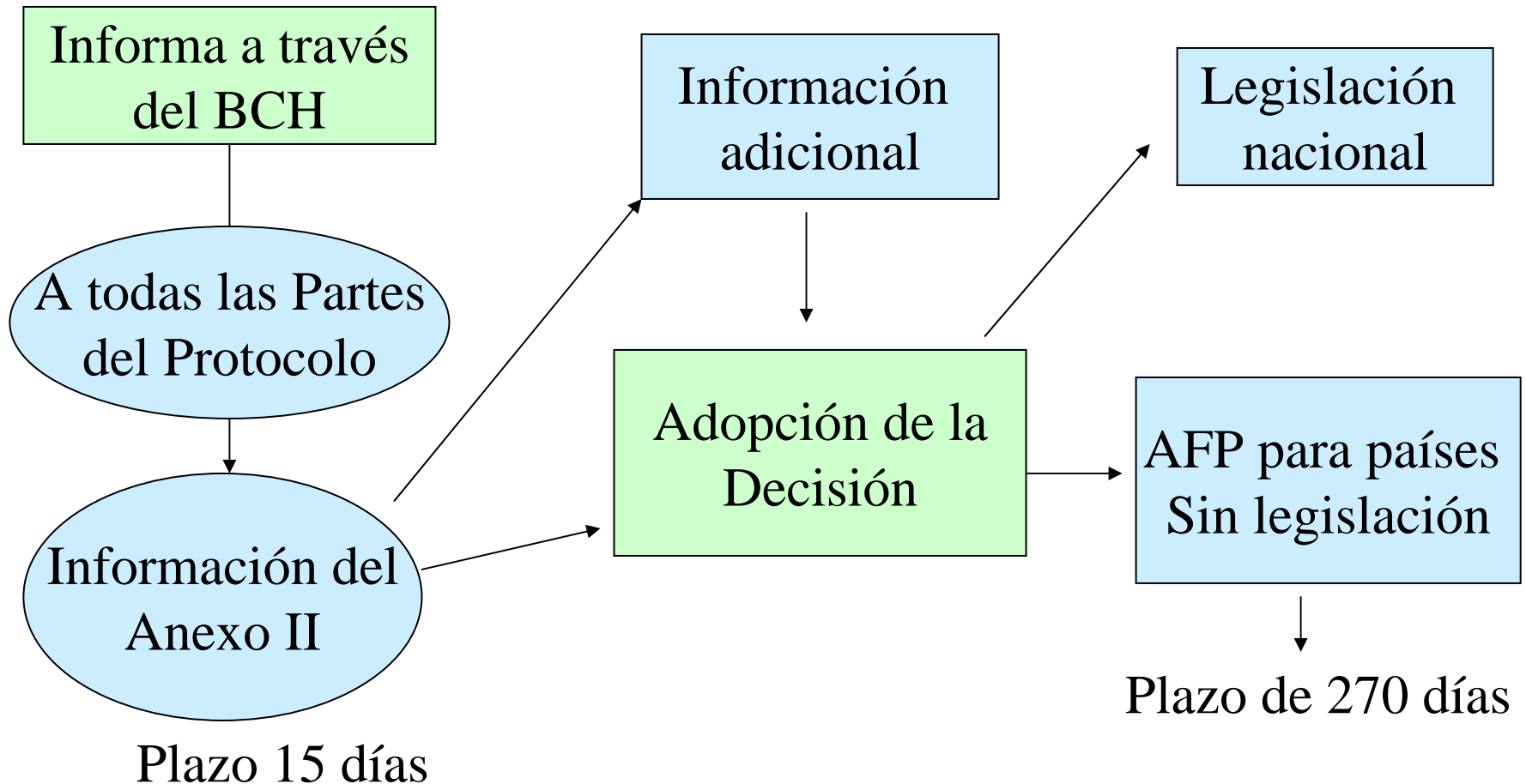
República de Colombia

Commodities

- ✓ “OVM destinados para uso directo como alimento humano, animal o para procesamiento”.
- ✓ Es un procedimiento “*facilitado*”
- ✓ Legislación domestica
- ✓ Países que carecen de legislación doméstica



Si una autoridad decide importar un OVM “commoditie”:





Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Evaluación de Riesgos

- ✓ Requisitos mínimos contenidos en anexo III del Protocolo
- ✓ Objetivo: evaluar los posibles efectos adversos de OVM para la biodiversidad, teniendo en cuenta la salud humana.
- ✓ Es básica para la adopción de decisiones
- ✓ El notificador debe hacerse cargo de los costos de la evaluación del riesgo, si así se requiere.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Gestión de Riesgos

- ✓ Mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos determinados en la evaluación de riesgos.
- ✓ Se aplican en el territorio de la Parte de importación.
- ✓ Incluye periodo de observancia del OVM antes de darse su uso previsto



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Manipulación, transporte, envasado e identificación

- ✓ OVM “commodities”: identificación clara que **“pueden llegar a contener OVM”**.
- ✓ OVM destinados a uso confinado: identificación clara como organismos vivos modificados.
- ✓ OVM destinados a introducción intencional en medio ambiente y cualquier otro OVM: identificación clara como organismos vivos modificados



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Centro de intercambio de información sobre seguridad en la biotecnología.

- ✓ Facilita intercambio de información y experiencia científica
- ✓ Facilitar la implementación del Protocolo.
- ✓ Mínimo contiene información sobre:
 - ✓ Normatividad nacional e internacional relacionada con el Protocolo
 - ✓ Resúmenes de evaluaciones de riesgo
 - ✓ Decisiones definitivas sobre importación de OVM
 - ✓ Informes nacionales de implementación



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Participación

- ✓ Se debe fomentar y facilitar la concientización, educación y participación del público.
- ✓ Se debe incluir acceso a información sobre OVM que puedan ser importados.
- ✓ De conformidad con la legislación, se pueden celebrar consultas con el público en el proceso de adopción de decisiones.
- ✓ El BCH debe ser la herramienta principal para acceder a la información oficial sobre la implementación del Protocolo.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Retos hacia el futuro

Consolidación de las Reuniones de la Conferencia de las Partes/ Reunión de las Partes (COP/MOP) del Protocolo de Cartagena (Malasia, Canadá, Brasil)

- ❖ Responsabilidad y compensación
- ❖ fortalecimiento de la capacidad
- ❖ Manipulación, transporte, envasado e identificación
- ❖ Centro de intercambio de información
- ❖ Mecanismo de Cumplimiento



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Foros internacionales

- ✓ CNUMAD 92 – Río de Janeiro y seguimiento – Johannesburgo.
- ✓ OMC: SPS (medidas sanitarias y fitosanitarias) y TBT (barreras técnicas)
- ✓ FAO: Codex Alimentarius, Código de Conducta en Biotecnología, TRFGAA.
- ✓ CDB: Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología.
- ✓ CAN: Decisiones 391, 436, 523



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Responsabilidades de Colombia

- ✓ Implementar las obligaciones ya adquiridas internacionalmente.
- ✓ Cumplir con los términos y condiciones acordadas en los proyectos de cooperación internacional.
- ✓ Establecer responsables directos de las acciones: Estado – actores.